

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México (Sepi) y la Coordinación Nacional de Antropología del Instituto Nacional de Antropología e Historia (CNAN-INAH)

Con fundamento en el artículo 6, numeral 1, inciso b) del *Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*; el artículo 1, numeral 4 de la *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*; el artículo 5 de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*; el artículo 7 de la *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*; el artículo 2, apartado A, fracción III de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; el artículo 2 de la *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*; el artículo 11, apartados A, B, numeral 1 y apartado C, así como los artículos 57, 58 y 59, apartado C, numerales 2 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; los artículos 20, 24, 44 y 46 de la *Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México*; el artículo 10, fracción III y los artículos 24 y 25, fracción III de la *Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México*; los artículos 13 y 23, fracción X de la *Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México*; los artículos 43 y 91 de la *Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México*; el artículo 5, apartado A, fracciones III, IV y VIII y el artículo 6, párrafo primero de la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, y el artículo 1, párrafo segundo, fracción I, el 14, párrafo segundo, el artículo 256, párrafo quinto, el 273, fracción XXIII, el 310, último párrafo y el 364, párrafo primero del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*;

Convocan a la segunda generación de la Escuela de liderazgo para MUJERES INDÍGENAS

Dirigida a mujeres pertenecientes a pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México interesadas en el ejercicio de sus derechos político-electorales y con el objetivo de desarrollar un proceso formativo que les proporcione herramientas conceptuales y prácticas para el ejercicio de la ciudadanía, la participación y la representación política, con enfoque intercultural y perspectiva de género.

BASES

1. Participación

Podrán participar hasta 40 mujeres pertenecientes a pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, mayores de 18 años, con alguna de las siguientes características:

- estar vinculadas a espacios organizativos y comunitarios (de promoción de los derechos de las mujeres —particularmente de mujeres indígenas—, de promoción de los derechos de los pueblos y comunidades, grupos productivos, organizaciones de mujeres indígenas), con aspiraciones para contender por algún espacio de elección popular;
- que militen o simpaticen con partidos políticos, o no, y tengan interés en desarrollar trayectorias de participación y representación política, y
- cualquier mujer indígena que esté interesada en hacer valer su derecho a la participación comunitaria y contender en los procesos de elección de representantes populares bajo las figuras de candidata sin partido o candidatura de partido político.

2. Modalidad

La Escuela de liderazgo para mujeres indígenas está integrada por tres módulos de 40 horas cada uno; las sesiones se llevarán a cabo de forma virtual o híbrida, dependiendo de las condiciones sanitarias. En 2022, se implementará el primer módulo; se dará asesoría técnica mediante correo electrónico o llamada telefónica a las participantes que así lo soliciten. Las sesiones se transmitirán en directo; asimismo, se podrán consultar los videos y tener acceso a los materiales didácticos en cualquier momento. Las alumnas deberán tener disponibilidad de tiempo para ingresar a las clases, revisar las lecturas y enviar las tareas.

3. Inscripción

Para inscribirte a la Escuela de liderazgo para mujeres indígenas deberás acceder a la siguiente liga electrónica:

<https://elmi2022.iecm.mx> y proporcionar un correo electrónico personal; posteriormente, a ese correo se te hará llegar un formulario con los siguientes campos:

- nombre completo,
- edad,
- demarcación territorial,
- pueblo o barrio originario o comunidad indígena residente a la que perteneces,
- exposición de motivos,
- autoadscribirse como persona indígena,
- compromiso de asistir por lo menos al 70 % de las sesiones,

4. Fechas

Convocatoria e inscripciones: a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 29 de septiembre, o antes, en caso de que se cubra la disponibilidad de lugares.

Periodo de actividades: del 10 de octubre al 14 de noviembre de 2022 (10 sesiones). Las sesiones serán lunes y jueves, de las 16:00 a las 19:00 horas.

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por las instituciones convocantes: el IECM, la SEPI, y la CNAN-INAH.

Para mayores informes, llamar al 55 5483 3800 ext. 6156 o enviar un correo a la dirección electrónica <elmi@iecm.mx>.